

**INFORME DEL COMISARIO A LA  
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
AUTOFRAGANCE S.A.**

Señores accionistas:

Después de revisar la correspondencia, los Libros Sociales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integrales y sus anexos, al igual que la contabilidad de la Compañía, correspondiente al ejercicio económico del año 2018, en mi calidad de Comisario Principal, informo a ustedes lo siguiente:

**1. OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO, POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES, DE NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS, ASÍ COMO DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL**

Los administradores de la Compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, al igual que a las resoluciones de la Junta General en su gestión durante el ejercicio económico analizado.

**2. COMENTARIO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO DE LA COMPAÑIA**

Los procedimientos de control interno establecidos han sido cumplidos por todo el personal y funcionarios de la Compañía.

**3. OPINIÓN RESPECTO A LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SU CORRESPONDENCIA CON LAS REGISTRADAS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD; Y, SI ÉSTOS HAN SIDO ELABORADOS DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS**

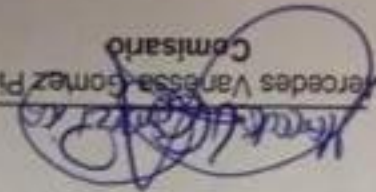
La correspondencia y los Libros Sociales de la Compañía se conservan de conformidad con las pertinentes disposiciones legales y estatutarias; el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integrales y sus anexos, reflejan la correcta situación de la Compañía, lo cual guarda plena concordancia con los Libros de Contabilidad.

La contabilidad ha sido llevada de acuerdo a los principios de las Normas Internacionales de Información Financiera y con apego a las correspondientes disposiciones legales.

**4. INFORMAR SOBRE LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN EL ARTÍCULO 321 DE LA LEY DE COMPAÑIAS.**

Conforme la información contable presentada la compañía no requiere contratar auditoría externa.

El presente examen fue realizado en base a las normas de auditoría generalmente aceptadas e incluyó todas las pruebas y procedimientos que las circunstancias ameritaban, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Compañías.

  
Mercedes Vanessa Gomez Pico  
Comisario